

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°052-2015-CMPSM

San Miguel, 03 de agosto del 2015

VISTO .-



El Informe N° 023-2015-GM/MPSM, de fecha 10 de junio proveniente de Gerencia Municipal, y demás documentos:

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 16 º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. LA DIRECTIVA N°001-2015-MPSM/SGPP SOBRE "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO FISCAL 2015"; Y DIRECTIVA N° 002-2015-MPSM/SGPP, "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN, AUTORIZACIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS POR VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL"

Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Telf: 076-557004 / Gerencia Municipal: Anexo 204



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Gerencia de la Municipalidad Provincial de San Miguel para dar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.

C.c. Gerencia Comisión 0.01. Asesoría Planificación y Presupuesto Contabilidad Tesoreria Imagen Archivo